

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO (Persona Física)

Ante mí, (INGRESE NOMBRE EXACTO DE CÓNsul EN CUYO PROTOCOLO SE OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA) Cónsul de la República de Costa Rica, en (CIUDAD Y PAIS EN QUE SE PIDE EL PODER) Notario Público por ministerio de Ley, comparece el señor (NOMBRE COMPLETO Y CALIDADES PERSONALES-ESTADO CIVIL, PROFESIÓN, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y DOMICILIO), otorgo a **Hernán Navarro Rojas**, abogado, cédula de identidad número uno-siete cero cinco-cinco dos tres, ambos vecinos de San José, Costa Rica, **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO** para interponer y tramitar, ante el Registro de Propiedad Industrial del Registro Nacional de Costa Rica y/o ante las oficinas y autoridades nacionales que corresponda en Costa Rica, la solicitud de registro de la(s) marca(s) en la(s) clase(s) de la nomenclatura internacional a mi nombre; a cuyo efecto se les faculta para dar ante dichas autoridades todo lo pasos que sean necesarios al objeto indicado, como: firmar y elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular descripciones, enmiendas, recursos de revocatoria y apelaciones; hacer declaraciones juradas, abonar todos los impuestos y cuotas, recibir documentos y valores dando el descargo correspondiente, llenar cualquiera otros requisitos y adoptar todas las medidas que creyere apropiadas al resguardo de nuestro intereses; asimismo podrán proteger y defender dichas marcas para lo cual se les faculta específicamente para interponer y tramitar, solicitudes de medidas cautelares, toda acción de nulidad y de oposición contra el registro de signos distintivos semejantes o idénticos a las citadas marcas a mi nombre; y por el presente declaro desde ahora válido y bueno todo cuanto dichos apoderados han hecho hasta la fecha y en el futuro hicieren en beneficio de mi persona, dándole asimismo facultad para sustituir el presente poder y revocar sustituciones. Dichos apoderados especiales podrán actuar conjunta o separadamente. Leído lo anterior al compareciente, lo aprueba y firmamos en (INGRESAR LA CIUDAD, PROVINCIA O ESTADO Y PAÍS DONDE SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA), el (INGRESAR EL DÍA EN QUE SE FIRMA, MES Y AÑO). (SIGUEN FIRMAS)

IMPORTANTE:

ESTE PODER DEBE SER TRANSCRITO POR EL CÓNsul O POR EL NOTARIO PÚBLICO

Este Poder debe ser otorgado ante el cónsul de Costa Rica en el país de residencia del titular en escritura pública y deberán cancelarse ahí mismo los timbres o derechos consulares, o en su defecto se pondrá un sello indicando que se deben cancelar en Costa Rica, indicando el monto a cancelar.

Debe ser enviado vía courier a:

**MEGAMARKS, S.A.
Lic. Hernán Navarro R.
CALLE 7, AVENIDAS 24 Y 26
San José - Costa Rica
Tel. (506) 257 6761
Fax. (506) 221 3581**